A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la la División de Gestión Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 1 de la Resolución 009 del 2008.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adelanta la presente solicitud del proceso de contratación con fundamento en las funciones asignadas, específicamente lo indicado en los numerales 1 “Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad” y 7 “Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales” y 9 Administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, definiendo los criterios y lineamientos generales que orienten su registro, administración, custodia y manejo, permitiendo mantener un sistema de información actualizado, oportuno y confiable, para garantizar el manejo adecuado de los recursos físicos y su respectiva contabilización”, del artículo 41 del Decreto 1742 del 22 de diciembre 2020. Además, se da cumplimiento a lo normado en el Procedimiento institucional PR-FI-0341 Intervención y mantenimiento de bienes inmuebles de la DIAN.

Esta justificación se enmarca en el objetivo estratégico Transformación del talento humano cuyo objetivo de la contribución es posicionar a la DIAN como una de las mejores empresas para trabajar en Colombia; para lograrlo se debe adelantar las acciones en la infraestructura donde la DIAN desarrolla sus funciones misionales a nivel nacional. Para tal fin es necesario priorizar las intervenciones en las edificaciones donde se han identificado patologías en su infraestructura.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN adelanta la presente solicitud del proceso de contratación con fundamento en las funciones asignadas, específicamente lo indicado en los numerales 1 “Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad” y 7 “Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales” y 9 Administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, definiendo los criterios y lineamientos generales que orienten su registro, administración, custodia y manejo, permitiendo mantener un sistema de información actualizado, oportuno y confiable, para garantizar el manejo adecuado de los recursos físicos y su respectiva contabilización”, del artículo 41 del Decreto 1742 del 22 de diciembre 2020. Además, se da cumplimiento a lo normado en el Procedimiento institucional PR-FI-0341 Intervención y mantenimiento de bienes inmuebles de la DIAN.

Esta justificación se enmarca en el objetivo estratégico Transformación del talento humano cuyo objetivo de la contribución es posicionar a la DIAN como una de las mejores empresas para trabajar en Colombia; para lograrlo se debe adelantar las acciones en la infraestructura donde la DIAN desarrolla sus funciones misionales a nivel nacional. Para tal fin es necesario priorizar las intervenciones en las edificaciones donde se han identificado patologías en su infraestructura.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la debida conservación de los bienes inmuebles que tiene la Entidad bajo su administración, y no se podrá garantizar el estado del servicio de estas,

afectando de manera directa tanto el recaudo de impuestos, el servicio aduanero y cambiario, además de la salud y el bienestar de funcionarios y del personal usuario de la sede.

En cumplimiento de la normativa de austeridad: Para la estructuración del presente proceso de contratación se revisó lo dispuesto en el Decreto 0199 del 24 de febrero del 2024 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2024, en su artículo 5. “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles”:

(…) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

(…)

b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

(…)

d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación (…)

Las actividades que se realizaran están bajo el cumplimiento del decreto en mención, toda vez que la ejecución del contrato resultante no está orientada al ornato ni al embellecimiento, sino, por lo contrario, se trata de una Intervención necesaria para terminar de adecuar las instalaciones del punto fronterizo de Paraguachon.

En este sentido, el hecho de no efectuar la adecuación implica que no se pueden utilizar las instalaciones y que el personal no podría ejercer sus funciones en el nuevo punto fronterizo.

Por otra parte, es necesario terminar el proyecto de adecuación y de esta manera poder empezar a utilizar las instalaciones del punto fronterizo de Paraguachon.

La Entidad se propone con este proyecto mejorar el punto fronterizo y generar espacios adecuados para los funcionarios de operación aduanera, con las comodidades suficientes en su nuevo puesto de trabajo.

Plan de Adquisiciones:

El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No. 711 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia 2025.

El alcance de las intervenciones a realizar en la sede de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Maicao, comprende las obras de:

- Adecuación de cobertizo puerta de acceso principal.
- Impermeabilización de placa en cubierta edificación y garita.
- Mantenimiento y limpieza red de aguas lluvias.
- Adecuación de cielo raso afectado por filtración de aguas lluvias.
- Arreglos menores en muros debido a las filtraciones de agua lluvia.

La magnitud del proyecto en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la Maicao se describe de forma independiente, en el Anexo No.2 Precios de referencia presupuesto

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

(•) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

() Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato *no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO, LA GUAJIRA.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Generales. Las actividades para ejecutar son las siguientes:

Las actividades para ejecutar son las siguientes:

Actividades principales:

- Desmonte de elementos deteriorados del cobertizo de acceso principal, suministro e instalación o reparación de la estructura de soporte, cubierta en lámina según especificaciones técnicas, incluyendo elementos de fijación y protección anticorrosiva.
- Preparación y limpieza de la superficie de la placa de cubierta y garita, tratamiento de fisuras y juntas, aplicación del sistema impermeabilizante, protección de la impermeabilización cuando corresponda y verificación de estanqueidad.
- Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, retiro de sedimentos y residuos, revisión de pendientes y puntos de descarga, y realización de pruebas de funcionamiento.
- Retiro de pañete deteriorado en muros afectados por filtraciones, resane de superficies, aplicación de impermeabilizante cuando técnicamente corresponda, estuco y pintura de acabado.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los procedimientos necesarios que le permita garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No 1, requeridas en la ejecución de las obras e igualmente descritas en los Ítem del presupuesto. Incluyendo los recursos, personal, materiales, insumos, transporte, equipos, capacitación, supervisión del contrato y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las obras en los términos y condiciones que son expuestos por entidad.

Lugar de ejecución
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, Calle 16 Base Militar José Antonio Galán

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	**10.** Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	**15.** Servicios de Apoyo para la Construcción.	**07.** Servicio de mantenimiento de edificios.
72121103	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	**12.** Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales.	**11** servicios de Construcción de edificaciones comerciales y de oficina.	**03.** Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas. Las actividades para ejecutar son las siguientes:

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los procedimientos necesarios que le permita garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas descritas en los Anexos No 1, requeridas en la ejecución de las obras e igualmente descritas en los Ítem del presupuesto. Incluyendo los recursos, personal, materiales, insumos, transporte, equipos, capacitación, supervisión del contrato y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las obras en los términos y condiciones que son

expuestos por entidad.

Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo No. 8 - Personal Mínimo Requerido, con el objeto de poder establecer el Equipo de Trabajo en obra que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede. El contratista deberá certificar esto en el formato No. 8.

En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales y se deberán presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato antes de suscribir el acta de inicio, para la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la DIAN.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por 60.44 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL".

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número del Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de Suscripción y/o inicio (Día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato
- Fecha de expedición del certificado (día, mes y año).
- Nombres y firma de quien expide la certificación

La certificación deberá presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Cualquier otro modelo de certificación o acta de liquidación de contrato, siempre y cuando venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero Civil del área de la construcción contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente deberá presentar con la propuesta las "Especificaciones Técnicas", con la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Formato:

- Formato No 4. "Aceptación de Especificaciones Técnicas" suministrado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el ANEXO No. 8 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades.
Por tratarse de una OBRA este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación de Menor Cuantía, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio;
 (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida;

 (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato,
 (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la

ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Con el inicio del contrato, el contratista debe reconfirmar las medidas de todas las adecuaciones que se van a realizar para poder cumplir a cabalidad con los requerimientos de la obra.

Conforme la descripción hecha por el Área de Origen en el formato FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición - incluir las demás obligaciones especiales que corresponda realizar al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución

del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de
 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos SST para riesgos eléctricos:

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones especificas en los riesgos de la labor contratada.
3. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben contar con Soporte del Cumplimiento de las Matrículas por Nivel de Competencia en los siguientes niveles:

- Ingeniero Electricista/Electromecánico: Adjuntar matrícula ACIEM, conforme a la Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003. Verificar en https://www.consejoprofesional.org.co.

- Tecnólogo Electricista/Electromecánico: Adjuntar matrícula CONATEL, según la Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003. Verificar en http://www.conaltel.org/c_sancionados.php.

- Técnico Electricista: Adjuntar matrícula CONTE conforme al Decreto Reglamentario 991/91 y sus modificaciones. Verificar en https://www.conte.org.co/matriculassc/control/.

4. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.

5. Elementos de Protección Mínimos contra riesgos eléctricos:

- Guantes dieléctricos: Los trabajadores deben usar guantes con certificación NTC 1665, diseñados para resistir el voltaje específico del equipo intervenido. Deben ser inspeccionados antes de cada uso.
- Botas dieléctricas: Uso obligatorio de botas con aislamiento eléctrico que cumplan con la norma NTC-ISO 20345.
- Casco de seguridad dieléctrico: Casco certificado bajo NTC 5771 para evitar descargas por contacto accidental con conductores energizados.
- Ropa de trabajo ignífuga: Prendas con resistencia al arco eléctrico y al fuego, certificadas según la norma NFPA 70E o NTC 2235.
- Gafas de seguridad dieléctrica: Protección ocular con lentes certificados según la norma ANSI Z87.1, resistentes a impactos y arcos eléctricos.
- Guantes de trabajo mecánico: Uso obligatorio de guantes certificados bajo NTC 1833, resistentes a cortes y abrasiones, para manipulación de herramientas o componentes eléctricos.
- Protección visual Gafas con filtro UV y antiimpacto: Certificación bajo la norma ANSI Z87.1, necesarias si las actividades implican trabajos de soldadura, corte o manipulación de equipos de iluminación.
- Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.

6. Herramientas y equipos especializados:
- Herramientas aisladas: Todo el equipo debe cumplir con la norma IEC 60900, para evitar descargas eléctricas durante el uso.
- Detector de voltaje portátil con calibración vigente: Uso obligatorio para verificar la desenergización de los sistemas antes de realizar el mantenimiento.
- Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.

7. Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal

expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
8. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
9. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
10. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique**):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).
Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *2%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones

económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector CONSTRUCCIÓN14, Sector ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas:

- (4330)-V4) "TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERA CIVIL".
- (2610-V4) "OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL"16, Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

El sector de la construcción en Colombia ha experimentado dinámicas mixtas en 2024, con sectores específicos mostrando crecimiento y otros enfrentando desafíos. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) nacional creció un 1,7% en 2024, impulsado principalmente por sectores como la agricultura, la administración pública y las actividades artísticas y de entretenimiento.

Dentro del sector de la construcción, las obras civiles registraron un crecimiento del 11,6% en 2024, destacando la construcción de minas, plantas industriales y obras hidráulicas como acueductos y represas. Sin embargo, el subsector de edificaciones enfrentó una contracción del 2,5%, con una caída del 5,8% en la producción residencial durante el cuarto trimestre.

Este panorama resalta la importancia de priorizar el mantenimiento y adecuación de infraestructuras existentes, especialmente en el ámbito público. Las inversiones en mantenimiento preventivo y correctivo no solo contribuyen a la conservación del patrimonio público, sino que también generan empleo y dinamizan la economía local.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

1. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El DANE publica mensualmente el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Para la actualización de 2026, el último período disponible corresponde a septiembre de 2026.

El comportamiento de las cinco agrupaciones fue el siguiente:

Agrupación de obras civiles	Variación mensual
Tuberías, líneas de comunicación y cables	0,34%
Construcciones deportivas y otras obras de ingeniería civil	0,21%
Carreteras, calles, vías férreas, puentes y túneles	0,07%
Construcciones en minas y plantas industriales	0,05%
Puertos, canales, presas y otras obras hidráulicas	-0,26%
Promedio nacional	0,11%

Por subclases CPC, las mayores variaciones positivas se presentaron en cables locales y obras conexas (0,78%), represas (0,51%) y puentes y carreteras elevadas (0,51%). Por su parte, las mayores variaciones negativas correspondieron a sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,65%), centrales eléctricas (-0,06%) y acueductos y otros conductos de suministro de agua (-0,05%).

En cuanto a la variación acumulada entre enero y septiembre de 2026, el ICOCIV registró un incremento de 6,32% frente a diciembre de 2025. Los mayores incrementos por agrupaciones se observaron en tuberías y líneas de comunicación (7,11%), obras hidráulicas (6,53%) y carreteras y demás obras de transporte (6,42%).

Por grupos de costos, la mano de obra presentó un incremento acumulado de 14,45%, los materiales de 5,30% y el transporte de 5,32%.

2. Producto Interno Bruto (PIB) – Sector construcción

De acuerdo con el boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), publicado por el DANE el 9 de septiembre de 2026, correspondiente al segundo trimestre de 2026 (abril-junio), el Producto Interno Bruto (PIB) nacional creció 3,5% respecto al mismo trimestre de 2025.

En cuanto al sector de la construcción, el valor agregado presentó un crecimiento de 2,2% en su variación anual. Este comportamiento se explica por las siguientes actividades:

- Construcción de obras civiles: presentó un crecimiento de 17,1%.
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales: registró una disminución de 3,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil: registraron una disminución de 2,2%.

En consecuencia, se evidencia un comportamiento positivo del sector de la construcción, impulsado principalmente por el crecimiento de las obras civiles, mientras que las actividades relacionadas con edificaciones y servicios especializados presentaron resultados negativos.

Nota: Estos porcentajes corresponden a la comparación del segundo trimestre de 2026 frente al segundo trimestre de 2025, y no al crecimiento acumulado de todo el año 2026.

3. Salario mínimo legal vigente

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2026 se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), lo que representa un incremento del 23% frente al salario mínimo establecido para el año 2025, equivalente a $327.405 adicionales.
Este valor fue fijado inicialmente mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y posteriormente mantenido transitoriamente mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

4. IPC – Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo con el último boletín disponible del DANE, correspondiente a septiembre de 2026 y publicado el 7 de octubre de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,37%, la variación año corrido fue de 5,74% y la variación anual fue de 6,29%.

En septiembre de 2026, la variación anual del IPC fue de 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales superior a la registrada en el mismo período del año anterior, cuando se ubicó en 5,18%.

El comportamiento mensual del IPC (0,37%) estuvo explicado principalmente por las variaciones de las divisiones de Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%), que se ubicaron por encima del promedio nacional. Por otra parte, las divisiones de gasto que presentaron las menores variaciones fueron Recreación y cultura (-0,21%), Información y comunicación (-0,02%) y Bienes y servicios diversos (0,05%).

Los mayores aportes a la variación mensual se concentraron en Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación.

5. IPP – Índice de Precios del Productor

Según el último boletín disponible del DANE, correspondiente a septiembre de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional presentó una variación mensual de 2,20% respecto a agosto de 2026.

En septiembre de 2026, los sectores que registraron variaciones superiores al promedio nacional fueron:

- Explotación de minas y canteras: 12,21%.
- Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca: 2,35%.

Por su parte, el sector de Industrias manufactureras presentó una variación de 0,22%, ubicándose por debajo del promedio nacional.

En cuanto a la variación acumulada del año, entre enero y septiembre de 2026, el IPP de la producción nacional registró un incremento de 5,00% frente a diciembre de 2025.

En su variación anual, es decir, al comparar septiembre de 2026 con septiembre de 2025, el IPP presentó un incremento de 2,20%.

- **Regulatorio**

A continuación, se detallan las principales normas que afectan el proceso contractual:

- Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, a través de la Delegatura de Protección al Consumidor.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y segundad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido, de servicios en Salud Ocupacional.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ministerio de Gobierno, Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1607 de 2002. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994. Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994. Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997. Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001. Reglamentada por el Decreto Nacional ' 1713 de 2002. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007.
- Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.
- Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989, Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Decreto 614 de 1989, Bases para la organización y Administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción
- Resolución 1016 de 1989, Organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional
- Decreto 1295 de 19.94. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1801/2003, Seguridad general de los productos
- Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilizar el proyecto.

Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

El servicio lo prestan personas jurídicas que tienen como objeto desarrollar **ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**.

- (4330)-V4) "**TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERA CIVIL**". [26]
- (2610-V4) "**OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**"[27], Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados.

De acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación de Infraestructura de la DIAN en el formato "FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición", se estableció una muestra representativa de posibles oferentes para el presente estudio. Esta muestra fue conformada a partir de los resultados de diversos procesos históricos de adjudicación realizados por la Entidad, considerando los oferentes que han participado previamente en proyectos de obras y construcción relacionados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900185357 - 2	Carrera 14 # 95-47 Oficina 406	3108627755 6017027759	gerencia@diarqco.com
DRV INGENIERIA SAS	900616793 - 1	CARRERA 56 A # 60 - 16	9057484 3002236097	asesorjuridico@itmsas.net
AXIOMA INGENIERIA S.A.S.	900141521 - 5	CALLE 98 N° 22-64 OFICINA 618	6012658754 3203456150	AXIOMA.INGENIERIA@GMAIL.COM
MODERLINE S A S	830036940 - 5	CL 18 NO. 65 B 22	2604667	licitaciones@moderline.com.co
COOPERATIVA MULTIACTIVA VICTORIA COOMULVICTORIA	900047818 - 5	CL 60 No 20 68	3791925	coomulvictoria@yahoo.es
GP CARIBE S.A.S.	901110703 - 1	CR 50 84 115 LOCAL 1	3133876020 3133861003	gpcaribe@gmail.com
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	800242107 - 1	CRA 8 NO. 69 76	3452987 3451267	info@fernandoramirez.com.co
CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.	800002820 - 4	CL 117 NO. 6A 60 OF 409	6944390	correspondencia@construacruz.com
LOPECA S.A.S.	891001419 - 1	CL 59 12 45	7838295 3205491002	libardo.lopez@grupolopeca.com
CONSTRUSOCIAL S.A.S	819002537 - 3	CR 1 C 22 58 OF 703	3184173828 3188430358	construsocialsas@gmail.com

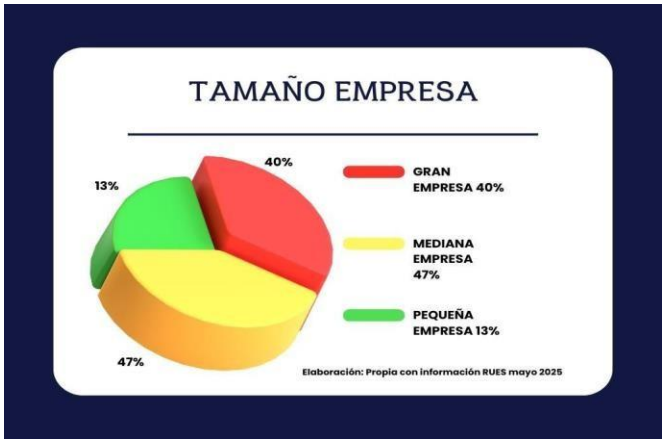
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	900264302 - 7	CARRERA 61 100 68	3004708 3004713	gestion.legal@construvaling.com
CONSTRUCTORA M Y S S.A.S	900361854 - 6	CRA 12 NO. 13-24	8641141 3168771311	contabilidad@constructoramys.com
INDEQ S.A.S.	844000956 - 8	TRANSVERSAL 21 N 23 50	3103436394	administracion@indeqsas.com
GRUPO TITANIUM S.A.S.	900749719 - 7	Carrera 55 152 B 68 OFICINA 1503	6017189431	grupotitaniumsas@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	900775192 - 6	CL 28 25 B 365 CC GUACARI P 3 OF 3317	3008097937	contabilidad@proyectaringenieria.com

Al establecer esta muestra representativa, se busca contar con una base de datos amplia que permita realizar

un análisis más preciso sobre las características y capacidades de las empresas que podrían participar en futuros procesos de contratación. Este enfoque permite estudiar los resultados de trabajos pasados, como la calidad de las obras realizadas, el cumplimiento de plazos y el manejo de presupuestos, lo cual es fundamental para anticipar la viabilidad y el éxito de futuros proyectos.

MIPYME

De la muestra representativa conformada por las quince (15) empresas relacionadas en el Análisis de Sector se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:



De la tabla anterior se encuentra que de estas quince (15) empresas, nueve (9) corresponden a MIPYME, es decir 60% de esta muestra y están distribuidas así: 13% pequeñas empresas y 47% Mediana empresa

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME, conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que las anteriores quince (15) empresas enmarcadas como MIPYME cumplen con la mayoría de las condiciones de tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales requeridos en estos estudios previos, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

Dado lo anterior, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” para MIPYME, siendo éste del 10%; y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

ii. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, otorgar puntaje adicional a las MIPYME de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos, es decir 0,25 puntos.

Emprendimientos y Empresas de Mujeres

De la muestra representativa conformada por las quince (15) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente al porcentaje de participación de las mujeres en el Capital Social y la cantidad de mujeres que ocupan cargos directivos encontrando lo siguiente:



De la tabla anterior se encuentra que: a) El porcentaje de participación de mujeres es notable dentro de las empresas, sin embargo, no es mayor al 50% de su personal o no se evidencia la información. y b) en el 17% de ellas (incluida las mencionadas anteriormente) se evidencia la participación de mujeres con cargos directivos, pero no se puede establecer a qué porcentaje corresponde respecto de los demás cargos directivos.

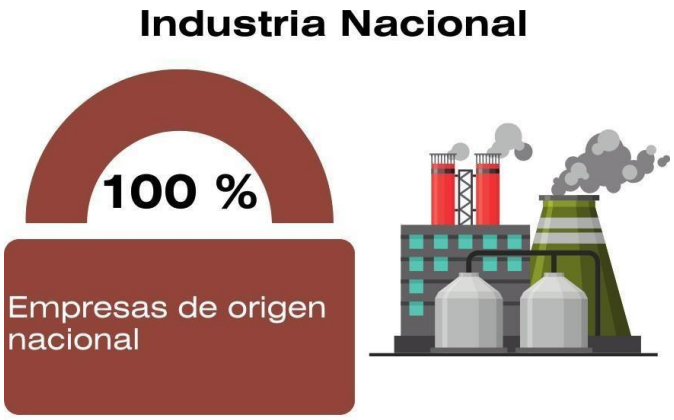
Basado en lo anterior, en este Análisis de Sector se revisaron los factores diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), encontrando que estas empresas cumplen con las condiciones de: número de contratos para la acreditación de la experiencia (general), indicadores financieros, indicadores organizacionales requeridos en este estudio previo (el requisito de tiempo de experiencia no aplica para el proceso), por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

Apoyo a la Industria Nacional

Se revisa la muestra representativa de los posibles oferentes de los servicios requeridos encontrando que el 100% corresponde a empresas de origen nacional.

Se realiza consulta sobre la existencia de estos bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según link http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, y utilizando sus motores de búsqueda no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.



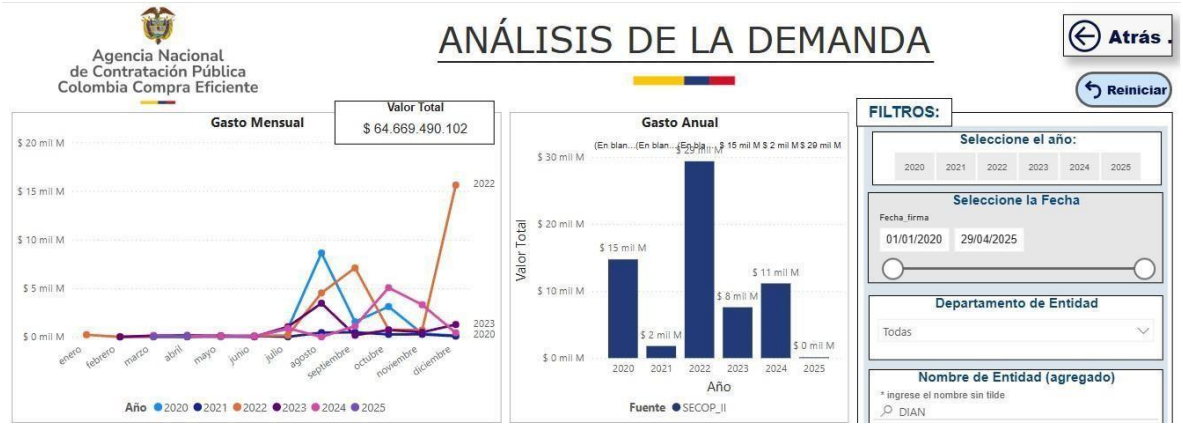


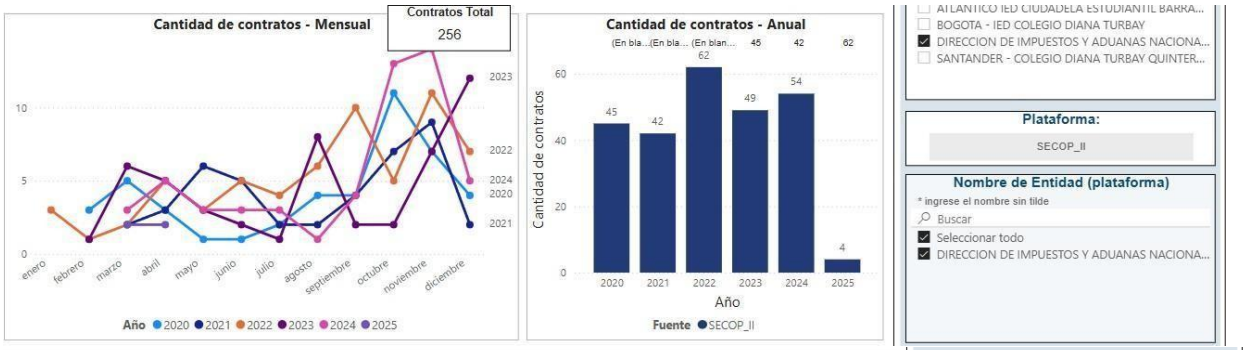
Elaboración propia con información Ventanilla única de comercio exterior.
Productores de Bienes Nacionales.

Estudio de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “721015”, la DIAN desde el 2019 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en mayo de 2025 a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), así:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1.022	45,36%	49	$ 7.578.126.069	11,72%	54	$ 11.134.323.114	17,22%
Total	**1.022**	**45,36%**	**49**	**$ 7.578.126.069**	**11,72%**	**54**	**$ 11.134.323.114**	**17,22%**

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
721015 - Servicios de apoyo para la construcción
Mantenimiento preventivo yo correctivo con suministro de repuestos accesorios e insumos nuevos y originales para los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de las sedes de la UAEDIAN a Nivel Nacional Lotes No 2 3 y 4
Realizar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación mantenimiento mejoramiento de las Bodegas ubicadas en la urbanización Álamos en Bogotá DC
REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
Mantenimiento preventivo yo correctivo con suministro de repuestos accesorios e insumos nuevos y originales para los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de las sedes de la UAEDIAN a Nivel Nacional Lote No1
REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL
Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia
REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA
REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA
Total



Se realizó una consulta en la plataforma SECOP II con el fin de identificar si la Entidad ha adelantado procesos contractuales en vigencias anteriores con características similares a las del presente proceso, en particular aquellos relacionados con la ejecución de obras bajo la modalidad de precios unitarios fijos para el **mantenimiento y adecuación**.

El análisis de la información arrojada por dicha consulta evidenció que, en vigencias pasadas, la Entidad ha desarrollado procesos contractuales relacionados con obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura, varios de los cuales presentan similitudes tanto en objeto como en alcance técnico con el proceso actual.

Con el objetivo de aportar mayor contexto y respaldar la viabilidad de este tipo de contratación, a continuación, se relacionan algunos de los procesos registrados por la DIAN en distintas regiones del país, los cuales están vinculados a actividades de adecuación de infraestructura. Esta información permite identificar patrones contractuales previos y contribuye a sustentar la pertinencia técnica y operativa del presente proceso.

Modalidad contractual:	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	C CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Contratista:	CONSORCIO QUYBA NIT 901227551	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT 901.147.649-1	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT 901.147.649-1
Contrato No.:	13-009-2018	25-007-2020	008-006-2021
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE RIOHACHA	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALGUNAS REDES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT
Valor total:	$41.257.923,11	$ 87.000.000	$8.997.517
Forma de pago:	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA
Fecha de suscripción:	01/11/2018	19/10/2020	24/11/2021
Plazo de ejecución	40 días calendario	30 días calendario	30 días calendario
Garantías:	Cumplimiento; Salarios y Prestaciones Sociales; Estabilidad de la Obra; Responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento; Salarios y Prestaciones Sociales; Estabilidad de la Obra; Responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento; Salarios y Prestaciones Sociales; Estabilidad de la Obra; Responsabilidad civil extracontractual.
Oferentes:	CONSORCIO QUYBA; HERMAN CASAGUA ALBARRACIN; COOPROC LTDA; SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERIA S.A.S.; SELTEL S.A.S.	FELIX HERRERA; LIMACOR MY S.A.S.; HJS INGENIERIA SAS; M.S INGENIERIA S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S; GRUPO ACERA; CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.; GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S.
Link SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8550006	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1465028&isF	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2377015&isFromPubli

		romPublicArea=True&isModal=Fals e	cArea=True&isModal=true&as PopupView=true.

Revisado los contratos de referencia como se mencionó anteriormente son distintos en cuanto al objeto y alcance de actividades; sin embargo, se trata de actividades de obra de adecuaciones con precios APU. Los costos no son comparables dado que se trata de especificaciones técnicas y necesidades distintas.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Tras llevar a cabo una revisión detallada del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se identificaron procesos contractuales que sean idénticos ni que posean un alcance completamente equivalente al del presente estudio previo. No obstante, se encontraron referencias contractuales que, si bien difieren en algunos aspectos específicos —ya sea por el objeto, la localización o el nivel de intervención requerido— guardan relación con actividades de **obra civil, mantenimiento y adecuación de edificaciones**, lo que permite establecer ciertos elementos comparables.

	Entidad 1	**Entidad 2**	**Entidad 3**
Modalidad contractual:	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**
Contratista:	**MANONI SAS**	**MARGOTH MILLAN NIÑO**	**WILDER LISANDRO LEON HERRERA**
Contrato No./ Proceso No:	**CMI26-2019**	**CMC No.38-2018**	**CV-028 DE 2019 / MSS-IMC 091 DE 2019**
Objeto:	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO**	**SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y ENTES ADSCRITOS DEL MUNICIPIO DE CURUMANI – CESAR.**	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES ENCAMINADOS A REALIZAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ**
Valor del contrato:	**$15,640,000.00**	**$12,000,000.00**	**$6,900,000**
Forma de pago:	**Conforme a las Actas de Avance suscritas entre el contratista y el supervisor o interventor del contrato, una vez haya realizado la entrega del suministro**	**Pago cien (100%) mediante acta final**	**A la terminación del objeto contractual previo visto bueno del supervisor del contrato**

Fecha de suscripción:	**19 de marzo de 2019**	**11 de diciembre de 2018**	**24 de diciembre de 2019**
Vigencia y Plazo de Ejecución:	**2019**	**2018**	**2019/ 3 DIAS**
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	**No exigen**	**No exigen**	**No se requirieron**
Link SECOP:	**https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9160011**	**https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8730515**	**https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10200622**

Estas referencias resultan valiosas para el análisis, ya que ofrecen antecedentes contractuales de las Entidades en proyectos de naturaleza similar, lo cual puede aportar información útil para la estructuración técnica, administrativa y presupuestal del proceso actual. Aunque no constituyen un espejo exacto del contrato proyectado, permiten identificar patrones en la forma de contratación, tipos de actividades realizadas, modalidades de ejecución (como precios unitarios fijos) y resultados obtenidos en intervenciones previas.

En ese sentido, dichas referencias sirven como insumos para estimar tiempos, recursos y posibles retos operativos, contribuyendo así a una mejor planeación y toma de decisiones en el marco del presente proceso.

Es importante señalar que los montos de contratación varían significativamente en función de la capacidad económica de la entidad y del tamaño y complejidad del proceso a realizar. Por lo tanto, mientras que las referencias históricas proporcionan un contexto general útil, los detalles específicos y los costos asociados con el presente proceso deben ser evaluados de acuerdo con sus propios requisitos y condiciones.

Estudio de la oferta.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la DIAN debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

- ¿Quién vende?
 Revisado el mercado en Colombia se encuentran personas naturales y/o jurídicas que tienen como objeto desarrollar obras de infraestructura física en el país.

 Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de LA DIAN, así como los proponentes de los últimos procesos de obra realizados por la Entidad en 2015 y 2016, se

establece que entre otras las personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son:

No.	*RAZON SOCIAL*	*NIT*
1	CONSTRUCCIONES AMG SAS	900497269-4
2	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
3	BB INGENIEROS SAS	830005282-4
4	DELFOS CONSTRUCCIONES SA	830142397-9
5	RC ARQUITECTOS SAS	830141161-3
6	KUMARA CONSTRUCCIONES SAS	900114679-5
7	DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	900185357-2
8	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900222662-3
9	AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	900212795-1
10	SAFRID INGENIERIA SAS	900520848-4
11	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900340482-1
12	CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES	900518211-7
13	OBRAS Y SISTEMAS SAS	830135987-5
14	NEOGLOBAL SAS	900292291-3
15	TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	900615327-8
16	INVERSIONES INARDEX EU	832010241-1
17	SOLITEC SAS	900497269-1
18	CBC INGENIERIA LTDA	826001992-2
19	HAH CONSTRUCCIONES SAS	900431716-9
20	DEEK MACHINE SAS	900230949-5
21	TEC CONCS INGENIERIA SAS	900254356-2
22	HYD SAS	830021354-7
23	CONSTRUCTORA M&S S.A.S	900361854
24	SIIM S.A.S.	900359224-1
25	TECHMOR LTDA	900567969
26	MODERLINE S.A.S	830036940-5
27	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	800242107-1
28	FAMOC DE PANEL	860033419-4
29	INCIVILES ASOCIADOS S.A.S	900226247
30	RUSSY LADINO WILVER FRANCINY	80212380-5
31	PEYCO COLOMBIA	900462129-8
32	LEZO INGENIERIA SAS	901179059
33	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	800252997
34	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	813003402-0
35	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	900107376
36	EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA S A S	901074431
37	VELNEC S.A.	800028455
38	SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	900516472-3
39	INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
40	HM INGENIERIA S.A.S.	800187291-1
41	CSI construcciones servicios e ingeniería EU	900157098-0
42	BATEMAN INGENIERÍA S.A.S	800061409-1
43	SERINCO COLOMBIA	900574087
44	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S.	900497781
45	VIASCA S.A.	807009498-2
46	ECO HÁBITAT S.A.S.	830091013
47	INGEARKY S.A. S.	900148659-4

No.	RAZON SOCIAL	NIT
48	RC ARQUITECTOS SAS	830141161-3
49	OBRAS Y SISTEMAS SAS	830135987-5
50	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	900065720 - 9
51	CIVILMAQ SAS	900128820-9

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para el desarrollo de la obra, el proponente favorecido deberá: Presentar semanalmente la relación de personal en obra con las afiliaciones del caso; presentar certificado de trabajo de alturas para el personal en obra; realizar replanteo y ajuste a los diseños entregados por la Entidad; relacionar las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato; memorias de cálculo de las actividades desarrolladas semana a semana para ser verificadas por el supervisor; presentar muestras de materiales previa a la ejecución de los trabajos; realizar las pruebas a las redes instaladas. Se desarrollarán comités semanales en sitio; la factura deberá soportarse las cantidades ejecutadas con las memorias de cantidades por ítems.

Producción: El contratista se encargará de suministrar el material, para esto él debe comprar el material verificar la calidad del mismo y cumpliendo con las exigencias que se encuentra en el ANEXO No. 1 FICHA TECNICA (Requerimientos Técnicos Mínimos Particulares). El contratista se encargará de la instalación y funcionamiento del mimo.

Distribución: los fabricantes de los materiales y de los equipos, cuentan con diferentes distribuidores de los diferentes productos expuestos en el presente contrato.

Entrega de bienes, obras o servicios: Los posibles oferentes prestan los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, el levantamiento y verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, y proveen los mejores materiales del mercado. Cuentan con personal especializado y capacitado que realizan instalación en los lugares indicados, y subsanan oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

Revisada la información contenida en los contratos publicados en el SECOP, se puede establecer que diferentes entidades del sector público contratan este servicio en su mayoría, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Adicionalmente, las garantías son similares a las que se solicitan por parte de la Entidad al igual, que los requerimientos técnicos y formas de pago y que jurídicamente se utilizaron las mismas normas de contratación.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **CINCUENTA PESOS M/CTE (50.000.000**) incluido el impuesto al valor agregado IVA Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, IVA incluido.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems.

Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Mediante la validación de los ítems y sus precios calculados en el sistema construplan.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2925 de fecha 21 DE OCTUBRE DE 2025.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-005-004	Servicio de construcción	645
Denominación del Proyecto de Inversión OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO, LA GUAJIRA.		

Los siguientes valores medios finalmente calculados constituyen los precios unitarios de referencia que la Dian MAICAO, empleará para el proceso de mínima cuantía:

Costos directos

01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
01.01	CENEFA BOCA PUERTA EN GRAVILLA INCLUYE DILATACIONES	ml	16.0000	50,487.61	807,801.76
01.02	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.30	m²	20.0000	104,759.24	2,095,184.80
01.03	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA INCLUYE PARALES RETIRO Y DISPOSCION FINAL CON CERTIFICACION INFR	m²	48.0000	24,679.56	1,184,618.88
01.04	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	20.0000	26,544.44	530,888.80
01.05	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ml	30.0000	32,405.82	972,174.60
01.06	DESMONTE DE TUBERÍAS EN DIAMETROS DE 4" A 6 " INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	ml	30.0000	19,296.45	578,893.50
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**6,169,562.34**
02	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
02.01	PLACA EN CONCRETO 4000 PSI 10CM MALLA ELECTROSOLDADA	m²	6.0000	152,763.40	916,580.40
	Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**916,580.40**
03	**CUBIERTAS**				
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.00 MTS INCLUYE SOSCO	m	30.0000	167,683.08	5,030,492.40
	Total CUBIERTAS				**5,030,492.40**
04	**CIELORRASOS**				
04.01	CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2	m²	20.0000	129,087.80	2,581,756.00
	Total CIELORRASOS				**2,581,756.00**

05	**RED SANITARIA**				
05.01	TUBERÍA PVCS 6	m	30.0000	106,848.01	3,205,440.30
	Total RED SANITARIA				**3,205,440.30**
06	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
06.01	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA PLASTIFICADA CAL 10 INCLUYE MARCO EN ANGULO DE 2" INCLUYE PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO	m²	48.0000	279,248.49	13,403,927.52
06.02	REJA BANCARIA	m²	30.0000	163,372.90	4,901,187.00
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				**18,305,114.52**
07	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**				
07.01	MEDIA CAÑA EN MORTERO	ml	6.0000	39,552.26	237,313.56
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				**237,313.56**

Actividad		UM	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
08	**RED HIDRÁULICA**				
08.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS INCLUUE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	ml	30.0000	25,459.25	763,777.50
	Total RED HIDRÁULICA				**763,777.50**
09	**PISOS**				
09.01	CORTE CON PULIDORA DE DILATACION EN MURO (REGATAS) INCLUYE DOS CORTES	ml	20.0000	7,713.04	154,260.80
09.02	PISO GRES FORMATO 30CMX7CM TABLON ETRUSCA LONG MOCCA Y/O ROJO	m²	6.0000	85,660.79	513,964.74
	Total PISOS				**668,225.54**
	TOTAL Costos directos				**37,878,262.56**

SUBTOTAL		**37,878,262.56**
ADMINISTRACION	**26.0000%**	**9,848,348.27**
IMPREVISTOS	**1.0000%**	**378,782.63**
UTILIDAD	**5.0000%**	**1,893,913.13**
I.V.A. / UTILIDAD	**19.00%**	**359,843.49**
TOTAL OBRA		**50,359,150.07**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados CON IVA INCLUIDO, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios CON IVA INCLUIDO, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario CON IVA INCLUIDO que supere el precio unitario de referencia CON IVA INCLUIDO, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Disponibilidad del PAC (Plan Anual de Mensualizado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente con le lleno de los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario y de la Certificación de pago de los aportes parafiscales, acompañada del respectivo cumplido a satisfacción expedido por el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a la División de Gestión Administrativa y Financiera.

La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera Subdirección de la Seccional Maicao, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Informe final de recibo a satisfacción del objeto contractual.	pago total una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción.	100% ejecutado	100% Ejecutado
TOTALES:	**Plazo de ejecución total 20 días**	**100% de ejecución**	**100% de pago**

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

El Supervisor remitirá directamente o a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN los documentos antes citados, según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de LA DIAN, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha

de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor";

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato, será **hasta el 31 de diciembre de 2026** y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignado para esta contratación, lo que ocurra primero , igual que con sus posibles adiciones en valor o tiempo, a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato, más el término establecido para su liquidación.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la ciudad de Maicao DSIA MAICAO. CALLE 16 BASE MILITAR JOSE ANTONIO GALAN

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	ejecución	Riesgos Operacionales	Por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento por parte del contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	General	Interno	ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad del bien suministrado	Los suministros no cumplen con las especificaciones técnicas.	Raro	Insignificante	2	Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Asumir el riesgo, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario que ejerce la supervisión	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Fecha de recibo del suministro	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento
2	Contratista	Asumir el riesgo, indemnizar o reparar el daño causado por el producto de mala calidad o defectuoso	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario que ejerce la supervisión	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Fecha de recibo del suministro	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X
Devolución del pago anticipado		X
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad y calidad de la obra	X	
Calidad del servicio		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Protección de los bienes		x

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a). Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14,
2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	*Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía*	*Vigencia del Amparo*
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el Contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. El contratista garantizará Estabilidad y Calidad de la Obra así como el correcto funcionamiento de los bienes por cinco años teniendo en cuenta que es un contrato de obra .

Garantía solicitada	*Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro*	*Vigencia del Amparo*
Responsabilidad civil Extracontractual	*El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:* - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO en el cumplimiento del objeto establecido.

Maicao, La Guajira 06*/11/2025*

Atentamente,

EDWIN DE JESUS PEDROZO CANTILLO
Firmado digitalmente por EDWIN DE JESUS PEDROZO CANTILLO
Fecha: 2026.11.05 15:48:12 -05'00'

EDWIN DE JESUS PEDROZO CANTILLO
DIRECTOR SECCIONAL (A)
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO

Proyecto: SILVIA MARIA CAMARGO VEGA-GESTOR I
SILVIA MARIA CAMARGO VEGA
Firmado digitalmente por SILVIA MARIA CAMARGO VEGA
Fecha: 2026.11.05 15:40:07 -05'00'